



**Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Diálogo Social
Consejería de Industria, Energía y
Minas**
Delegación Territorial en Sevilla

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA,
FONDOS EUROPEOS, DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN
SEVILLA POR LA QUE SE AUTORIZA EL CIERRE DE LA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA DENOMINADA RECONFIGURACIÓN DE M.T. PERTENECIENTE A LA
LSMT "ÁNGELES_1" DE 20 KV, PERTENECIENTE A LA S.E. "REMEDIOS", PARA
DESMANTELAMIENTO DE CD EN LA RED DE EDISTRIBUCIÓN SITO EN CALLE
GRAHAM BELL Nº 3 , EN EL T.M. DE SEVILLA. REF- P-9369M.**

**R.A.T: 112697
EXP.: 298573**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto el escrito presentado en esta Delegación Territorial, con fecha de entrada 27-10-2025 por E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. por el que se ha formalizado solicitud de cierre en el procedimiento administrativo, expediente número 298573 y RAT 112697, con objeto del cierre y desmantelamiento de la instalación eléctrica de Alta Tensión perteneciente a dicha compañía distribuidora y consistente en RECONFIGURACIÓN DE M.T. PERTENECIENTE A LA LSMT "ÁNGELES_1" DE 20 KV, PERTENECIENTE A LA S.E. "REMEDIOS", PARA DESMANTELAMIENTO DE CD EN LA RED DE EDISTRIBUCIÓN SITO EN CALLE GRAHAM BELL Nº 3, EN EL T.M. DE SEVILLA. REF P-9369M, que se sigue en esta Delegación Territorial.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías* y el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWGEYHYB8NW8TVEL6L2DPZ47GU	PÁG. 1/3	



Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN DE CIERRE a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U

Domicilio: AV. DE LA BORBOLLA, 4-5

Emplazamiento: Calle Samuel Morse

Finalidad de la instalación: Desmantelar CT "GRAHAN BELL" con el objetivo de modificar el trazado de la LMT "ANGELES_1" de S.E."REMEDIOS". Para ello se procederá de la siguiente manera:

- Se desconecta LSMT existente en celda de MT nº 27 de CD 79.369 "GRAHAN BELL", procedente del CD 10.496 "REMEDIOS_3"
- Se desconecta LSMT existente en celda de MT nº 47 de CD 79.369 "GRAHAN BELL", procedente del CD 10.495 "EDF_URBIS"
- Se conectan mediante empalme de LSMT ambas líneas anteriormente descritas, realizándose dicho empalme en arqueta A2 existente.
- Se desmantelará CD 79.369, para dejar fuera de servicio.

T.M. afectados: Sevilla

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Tramo 1: LSMT existente desde celda de MT nº 01 de CD 10.496 "REMEDIOS_3" hasta nuevo empalme de MT en Arqueta A2 existente. (Conductor existente)

Final: Tramo 2: LSMT existente desde celda de MT nº 37 de CD 10.495 "EDF.URBIS" hasta nuevo empalme de MT en Arqueta A2 existente (Conductor existente)

Tipo: Subterránea

Longitud en Km.: Tramo 1: 0,202 +Tramo 2: 0,305

Tensión en servicio: 20 kv

Conductores: Al, RH5Z1 18/30 KV 1x240 mm², y 1x150 mm²

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN: 79.369 "GRAHAN BELL"

Presupuesto: 1.560,21 EUROS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWGEYHYB8NW8TVEL6L2DPZ47GU	PÁG. 2/3	



SEGUNDO: Para proceder al cierre, así como a su posterior desmantelamiento, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. La presente resolución habilita al titular para el desmantelamiento de la instalación proyectada.
2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos y permisos necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial.
3. El plazo para el cierre y desmantelamiento será de un año, contado a partir de la presente Resolución.
4. Transcurrido dicho plazo sin que haya tenido lugar dicho cierre y desmantelamiento se producirá automáticamente la caducidad de esta Resolución, todo ello según el artículo 138 de dicho CAPÍTULO IV del TÍTULO VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
5. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación del desmantelamiento a esta Delegación Territorial, quien previas las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas, levantará acta de cierre.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA

(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)

**EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS,
DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	07/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWGEYHYB8NW8TVL6L2DPZ47GU	PÁG. 3/3	